

TORNEO
EX
ALUM
NOS

2016

BASES

Volleyball



Volleyball



ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. GENERALIDADES	3
II. AUTORIDADES	3
Directiva de Organización y Ejecución.	3
Comisión de Justicia.	3
Los delegados.	3
III. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	4
Fases del Campeonato.	4
IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (PARTIDOS).	5
Programación, puntaje y control.	5
V. DEPORTISTAS, EQUIPOS E INSCRIPCIÓN	6
De las deportistas.....	6
De los Equipos.....	8
De la inscripción.....	9
VI. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA.....	10





Volleyball



BASES DEL TORNEO DE VÓLEY DE EXALUMNAS MARIANISTAS “XIX JUEGOS OLÍMPICOS MARIANISTA 2026”

INTRODUCCIÓN

La Promotoría del Colegio Marianista impulsa actividades deportivas para fortalecer los lazos de hermandad, amistad y sana competencia dentro de la Familia Marianista.

I. GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo general

Promover y fortalecer la práctica deportiva entre exalumnas en un marco de respeto, cordialidad y juego limpio.

Artículo 2.- Objetivos específicos

- a) Fomentar la integración y el compañerismo entre exalumnas.
- b) Promover la salud física y espiritual en un ambiente de esparcimiento y camaradería.

Artículo 2.1.- Principio de igualdad deportiva. Las presentes bases se aplicarán de manera uniforme a todos los equipos y participantes. Ninguna regla podrá modificarse una vez iniciado el campeonato, salvo por causa de fuerza mayor que afecte de manera general a la competición. Toda precisión interpretativa deberá respetar el contenido de estas bases y comunicarse simultáneamente a todos los delegados.

II. AUTORIDADES

Artículo 3.- Directiva de Organización y Ejecución.

La Dirección del colegio es la máxima autoridad en su condición de promotora del campeonato, estará representada por el Área de Educación Física en su función ejecutiva, la cual supervisará el normal desarrollo del torneo.

Artículo 4.- Comisión de Justicia.

Órgano autónomo integrado por el Promotor-Director del colegio y la Dirección General. El Coordinador del Área de Educación Física y los responsables de campo informarán sobre el desarrollo de los partidos cuando sea requerido. La organización del campeonato resolverá en primera instancia los reclamos administrativos y deportivos. La decisión que corresponda será comunicada a los interesados conforme a estas bases; la Promotoría constituye la máxima instancia.

Artículo 5.- Los delegados.

Cada equipo contará con un único delegado titular, quien deberá ser exalumno(a) habilitado(a) y pertenecer al aula que representa. En equipos fusionados, el delegado podrá pertenecer a cualquiera de las aulas que integren oficialmente la fusión. El



delegado podrá inscribirse y jugar por su equipo siempre que cumpla los requisitos de habilitación. No se contempla la figura de delegado alterno. Cualquier cambio definitivo de delegado deberá ser comunicado con anticipación a la organización.

Funciones principales:

- Velar por la conducta del equipo conforme a reglas de juego, bases y Reglamento de Disciplina.
- Representar al equipo, presentar descargos y canalizar reclamos por escrito en la planilla de juego.
- Participar en las reuniones de delegados y en las coordinaciones oficiales vinculadas al fixture y desarrollo del campeonato.
- Estar presente en los partidos. La ausencia del delegado constituye un incumplimiento de su función, pero no impedirá el inicio del encuentro. Los reclamos deberán ser canalizados por el delegado titular conforme al procedimiento establecido en estas bases.

La organización del campeonato resolverá los reclamos y situaciones administrativas o deportivas que correspondan, conforme al texto de las presentes bases.

5.1. Responsabilidad del delegado:

Es responsabilidad exclusiva del delegado verificar que todas las deportistas inscritas cumplan con los requisitos especificados en el artículo 10.1 (Criterios de elegibilidad).

Artículo 6.- Responsables de mesa.

Constituye responsabilidad del organizador la designación de los responsables de mesa para el control administrativo de los partidos. La mesa será autoridad en materia de control, tiempo de espera del W.O. y seguridad del desarrollo del encuentro, e informará los casos que requieran decisión a la organización del campeonato.

III. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Artículo 7.- Fases del Campeonato.

El torneo de vóley de exalumnas de los “XIX Juegos Olímpicos Marianista 2026” se desarrollará en dos fases:

Fase de Series: La cantidad de series y la distribución de los equipos se determinarán una vez concluido el proceso de inscripción, de acuerdo con el número total de equipos inscritos. La organización comunicará a todos los delegados, antes del sorteo, la conformación de las series y el criterio mediante el cual se determinarán los cuatro (4) equipos clasificados a semifinales. Una vez comunicado, dicho sistema se aplicará de manera uniforme.

Fase Eliminatoria: Los cuatro (4) equipos clasificados disputarán las semifinales bajo modalidad de eliminación directa. Los ganadores disputarán la final y los perdedores el partido por el tercer puesto. Cada encuentro se disputará conforme al sistema de sets establecido en el artículo 9.2.



Artículo 8.- Del desarrollo del Campeonato.

Los partidos se llevarán a cabo en cuatro fechas según fixture. Las tres (3) primeras fechas corresponderán a la fase de series, conforme al sistema definido por la organización una vez culminado el proceso de inscripción. La cuarta fecha concentrará la fase eliminatoria: semifinales, partido por el tercer puesto y final.

Criterios de clasificación:

1. Mayor número de puntos en los partidos.
2. Mejor diferencia de sets.
3. Mayor número de sets ganados a favor
4. Menor número de sets perdidos en contra.
5. Resultado entre los equipos empatados.
6. Sumatoria total de puntos de todos los partidos jugados por cada equipo.
7. Diferencia total de puntos. De persistir el empate después de aplicar todos los criterios anteriores, la organización realizará un sorteo público en presencia de los delegados involucrados.

IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (PARTIDOS).

Artículo 9. – Programación, puntaje y control.

- 9.1** Sorteo. - El sorteo de grupos se realizará en reunión de delegados mediante un mecanismo público y verificable. Se utilizará como criterio de agrupación el año de promoción, de acuerdo con la cantidad de equipos inscritos. El fixture definitivo será comunicado por los canales oficiales de la organización.
- 9.2** Duración. - Cada partido se jugará a dos (2) sets ganados. Los dos primeros sets se disputarán a 25 puntos bajo sistema rally point y, en caso de empate 1-1, se jugará un tercer set a 15 puntos. Todos los sets deberán ganarse con una diferencia mínima de dos (2) puntos.
- 9.3** Puntaje. - Partido ganado 2-0: tres (3) puntos al ganador y cero (0) al perdedor. Partido ganado 2-1: dos (2) puntos al ganador y un (1) punto al perdedor. En caso de W.O., el equipo infractor recibirá -1 punto y dos sets en contra; el ganador obtendrá tres (3) puntos y dos sets a favor.
- 9.4** Arbitraje. - Los partidos serán dirigidos por árbitros asociados, quienes constituyen la máxima autoridad deportiva durante el encuentro. Su contratación estará a cargo de la Promotoría.

El **pago de arbitraje** lo realizará cada equipo participante hasta el **miércoles 21 de octubre de 2026** por los partidos programados en las tres primeras fechas. Los equipos que clasifiquen a semifinales deberán cancelar el arbitraje correspondiente antes del inicio de la cuarta fecha. Los equipos que clasifiquen a la final o al partido por el tercer puesto efectuarán el pago del arbitraje correspondiente antes de disputar dicho encuentro.

- 9.5** Locación. - Los partidos se llevarán a cabo ordinariamente los domingos en el estadio Héctor Chumpitaz, según fixture. El fixture y el boletín informativo general



se comunicarán a través del grupo oficial de WhatsApp de delegados y del grupo de los XIX Juegos Olímpicos en la página web del Colegio Marianista.

- 9.6** Inicio de los partidos y tolerancia. - Los partidos se iniciarán a la hora programada. Los equipos deberán contar con un mínimo de cinco (5) deportistas en cancha, pudiendo completar el número reglamentario durante el partido. El tiempo de tolerancia será de cinco (5) minutos y forma parte del tiempo efectivo de juego. El equipo que no se presente o no complete el mínimo de deportistas transcurrido dicho plazo será declarado perdedor por W.O. Si ninguno de los dos equipos se presenta, ambos serán declarados perdedores con la sanción correspondiente.
- 9.7** Mesa de Control. - La mesa verificará la habilitación y acreditación de cada deportista conforme al artículo 10.5 y podrá solicitar DNI u otro documento oficial únicamente para verificar identidad o ante sospecha de suplantación. La ausencia del delegado no impedirá el inicio del partido. El árbitro y la mesa de control son autoridad respecto del tiempo de espera por W.O.
- 9.8** Planilla de Control. - En cada partido se llevará una planilla de control con la relación de deportistas habilitadas, identificación de capitanas y delegados, incidencias, sanciones y resultado. Los reclamos deberán dejarse expresamente anotados por el delegado titular inmediatamente después del encuentro. La planilla será firmada por el responsable de mesa, los delegados, las capitanas y el árbitro. La negativa a firmar será consignada por la mesa y no invalidará el documento.

V. DEPORTISTAS, EQUIPOS E INSCRIPCIÓN

Artículo 10. – De las deportistas

10.1 Criterios de elegibilidad

Para participar en el Torneo de Exalumnas Marianista 2026, las exalumnas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la promoción correspondiente.
- Haber estudiado como mínimo un año completo en el colegio. No se permitirá la participación de exalumnas que hayan estudiado solo meses.
- No se aceptará bajo ninguna circunstancia la participación de personas ajenas a la promoción o al colegio.
- Firmar la ficha de exención de responsabilidad por lesiones.

10.2 Restricciones

En ningún caso se aceptará la participación de exalumnas que:

Fueron retiradas de la institución por motivos disciplinarios. Hayan asistido de manera parcial o incompleta (menos de un año completo) a la institución educativa.



10.3 Registro de deportistas para habilitación

Una vez formalizada la inscripción del equipo, el delegado deberá registrar a las deportistas mediante el formulario electrónico habilitado por la organización. El formulario estará disponible a partir **del lunes 21 de septiembre de 2026** y será difundido por el grupo oficial de WhatsApp de delegados. Solo tendrán validez los registros efectuados mediante dicho formulario.

En el formulario deberán consignarse los datos solicitados de cada deportista y adjuntarse obligatoriamente la Ficha de Exención de Responsabilidad por Lesiones, debidamente completada, firmada y legible. La ausencia de este documento impedirá la habilitación de la deportista.

El formulario podrá ser completado y actualizado como máximo hasta el lunes 5 de octubre de 2026.

10.4 Proceso de habilitación de deportistas

La revisión y habilitación se realizará progresivamente conforme los equipos presenten la información y documentación requeridas. La organización verificará el cumplimiento de los criterios del artículo 10.1 y comunicará al delegado las observaciones, solicitudes de subsanación y confirmaciones correspondientes.

La fecha máxima para resolver las habilitaciones será el viernes 16 de octubre de 2026. Hasta dicha fecha la organización remitirá a cada delegado la planilla definitiva de deportistas habilitadas. Únicamente podrán participar las deportistas incluidas en dicha planilla, salvo los supuestos de fraude, suplantación o falsedad previstos en estas bases.

10.5 Acreditación de las deportistas en el campo de juego:

Las deportistas habilitadas deberán contar con un carnet de campo proporcionado por la Dirección, el cual constituye el documento oficial de acreditación para participar. El carnet debe contener los siguientes elementos obligatorios:

Foto reciente de la deportista.

Firma de la deportista.

Número de DNI.

Sello y firma de la Dirección.

El carnet deberá ser presentado a la mesa de control. Si una deportista no lo presenta al inicio del encuentro, dispondrá como plazo máximo hasta antes del inicio del segundo set para hacerlo. Vencido dicho plazo sin presentar el carnet debidamente validado, deberá abandonar el área de juego y no podrá volver a participar en ese encuentro. El DNI u otro documento oficial tendrá únicamente carácter complementario y no sustituirá al carnet.

10.6 Proceso de habilitación de carnets:

Una vez que el delegado reciba la confirmación de habilitación de una o más deportistas, podrá presentar los carnets correspondientes para su validación por la Dirección. La validación podrá realizarse progresivamente conforme se comuniquen



las habilitaciones.

Los carnets deberán dejarse físicamente en el Colegio Marianista para revisión, firma y sello. La fecha máxima para dejarlos a validar será el viernes 16 de octubre de 2026. No se recibirán carnets para validación después de dicha fecha. La validación del carnet no sustituye el proceso previo de habilitación de la deportista.

10.7 Las deportistas, por su condición de exalumnas, están llamadas a mantener un comportamiento respetuoso dentro y fuera del área de juego. Las faltas de respeto, agresiones verbales o físicas y demás conductas tipificadas serán sancionadas conforme al Reglamento de Disciplina.

10.8 Todas las deportistas deberán ser registradas y habilitadas para la edición 2026, aun cuando hayan participado en años anteriores. La planilla definitiva remitida al delegado constituirá la relación oficial de deportistas habilitadas del equipo, salvo fraude, suplantación o información falsa proporcionada por la propia deportista o el equipo.

10.9 Las deportistas se someten sin excepción a las presentes bases y a las reglas que rigen la práctica del vóley.

10.10 Las decisiones arbitrales adoptadas durante el encuentro deberán ser acatadas. Cualquier observación será canalizada por escrito por el delegado a la organización, sin que ello modifique por sí solo el resultado del partido.

10.11 El empleo de vocabulario soez, gestos obscenos o actos de violencia dentro o fuera del área de juego será sancionado conforme a la conducta específicamente tipificada y a la escala prevista en el Reglamento de Disciplina.

Artículo 11.- De los Equipos

11.1 Reglas por antigüedad del colegio:

Equipos de Exalumnas del Colegio Villa María (Promociones 1993 al 2008):

Podrán formar un equipo de exalumnas por aula o por año de promoción.

La composición del equipo, en caso de fusión, podrá incluir exalumnas de cualquier aula, indistintamente de a qué aula pertenecieron durante su estancia en el colegio siempre que sean de la misma promoción.

Equipos de Exalumnas del Colegio Marianista (Promociones 2008 al 2020):

Podrán formar un equipo de exalumnas por aula o con fusión de máximo dos aulas por año de promoción.

No se permitirá la fusión de tres o más aulas por equipo.

En caso de que una deportista haya pertenecido a dos o más aulas durante su permanencia en el colegio, prevalecerá la última aula en la que cursó estudios para ser considerada en un equipo.



Equipos de Exalumnas del Colegio Marianista (Promociones 2021 al 2025):

El equipo deberá estar conformado exclusivamente por estudiantes de la misma aula. No se permitirá en ninguna circunstancia la fusión de aulas.

En caso de que una deportista haya pertenecido a dos aulas, prevalecerá la última aula en la que cursó estudios.

11.2 Los equipos estarán integrados exclusivamente por exalumnas conforme a los criterios del artículo 10.1. Un equipo consta de seis (6) deportistas en cancha o cinco (5) como mínimo para no perder por W.O.

11.3 Los equipos deberán presentarse correctamente uniformados, con camisetas numeradas y prendas deportivas adecuadas: short, buzo o pantaloneta, medias y zapatillas. Se prohíbe el uso de jeans y zapatos. El uso de rodilleras es opcional. La deportista que no se encuentre correctamente uniformada no podrá ingresar al área de juego hasta subsanar la observación.

11.4 Ninguna deportista podrá participar si no se encuentra previamente habilitada en la planilla oficial. La acreditación en el campo se realizará mediante el carnet y estará sujeta al tiempo de gracia previsto en el artículo 10.5.

Artículo 12.- De la inscripción

El proceso de inscripción de equipos comenzará el lunes 14 de septiembre de 2026 y culminará el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m., o antes si se alcanza el número máximo de equipos establecido por la organización. Se realizará de manera presencial en la oficina del Colegio Marianista (Av. El Triunfo 551 – Cercado – Villa María del Triunfo). El pago deberá realizarse en efectivo. El horario de atención será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

La inscripción se considerará concluida únicamente con la presentación de los datos requeridos y el pago íntegro de la cuota. Los cupos serán asignados por estricto orden de inscripción completa y pago efectuado. Una vez alcanzado el máximo de equipos se abrirá, de corresponder, una lista de espera en el mismo orden de registro. La inscripción del equipo es requisito previo para iniciar el registro y habilitación de sus deportistas.

El costo de inscripción para los equipos de la disciplina de Vóley es de S/ 150.00 por equipo, monto a pagar al momento de la inscripción.

El costo del arbitraje será de S/ 20.00 por equipo y por cada partido programado. **El pago correspondiente a las tres primeras fechas deberá realizarse hasta el miércoles 21 de octubre de 2026.** Los equipos que clasifiquen a la cuarta fecha efectuarán los pagos de arbitraje en el recinto deportivo antes del encuentro, según la cantidad de partidos que disputen.

El pago de inscripción no tiene devolución total ni parcial porque reserva un cupo limitado y es intransferible. Si el equipo desiste, no asiste, se retira, es sancionado o descalificado, no habrá reembolso.



Artículo 13.- Premios

Habrà premiación para el campeón, subcampeón y tercer lugar. Los premios consistirán en:

Primer Lugar: Trofeo y 10 medallas

Segundo Lugar: Trofeo

Tercer Lugar: Diploma de honor

VI. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA.

Artículo 14.- De las sanciones. - Con la finalidad de preservar el objetivo de confraternidad del campeonato, las conductas disciplinarias serán sancionadas conforme a las disposiciones siguientes.

Artículo 15.- Obligación de tipificar la conducta que sanciona el árbitro. - El árbitro deberá describir y calificar en su informe las faltas cometidas durante el encuentro, de acuerdo con lo señalado en estas bases.

Artículo 16.- Tipo y definición de faltas. -

Agresión física: acto intencional de golpear o causar daño por cualquier medio al árbitro, responsable de mesa, delegado, deportista, personal auxiliar o espectador.

Intento de agresión física: intento deliberado de golpear o causar daño por cualquier medio a cualquiera de las personas antes señaladas.

Agresión verbal: expresiones insultantes, injuriosas, amenazantes u ofensivas dirigidas a árbitros, responsables de mesa, delegados, deportistas, personal del colegio o espectadores.

Actos despectivos u ofensivos: expresiones corporales o verbales que denoten desdén, desprecio u ofensa.

Exclamaciones y actitudes groseras: manifestaciones de intolerancia o descortesía que constituyan falta de respeto al público o a cualquiera de los participantes u oficiales del torneo.

Artículo 17.- Sanción por Agresión Física.

La agresión física cometida durante el partido o dentro del recinto deportivo contra árbitro, responsable de mesa, deportista, personal docente, administrativo o de mantenimiento será sancionada con inhabilitación por todo el campeonato. Cuando la infractora participe además como madre de familia, la organización podrá adoptar las medidas adicionales previstas para proteger el normal desarrollo del torneo.

Artículo 18.- Sanción por Intento de Agresión Física. - La conducta acreditada como intento deliberado de agresión será sancionada con un mínimo de dos (2) partidos de suspensión. La organización valorará la gravedad, reincidencia, provocación y demás circunstancias acreditadas.

Los empujones, forcejeos o conatos que no constituyan un intento inequívoco de agresión serán calificados conforme a su gravedad.



Artículo 19.- Sanción por Agresión Verbal. - La agresión verbal cometida durante o después del partido, mientras la persona permanezca en el recinto deportivo, será sancionada con un mínimo de dos (2) partidos de suspensión cuando revista especial gravedad, contenga amenazas, expresiones discriminatorias o intimidación reiterada.

La organización podrá graduar la sanción conforme a la gravedad de la conducta y los antecedentes acreditados de la infractora.

Artículo 20.- Sanción por Actos Despectivos u Ofensivos. - Cuando la conducta sea motivo de expulsión o retiro del área de juego, la responsable será sancionada con un mínimo de dos (2) partidos de suspensión. La sanción podrá incrementarse en casos de amenaza grave, discriminación, reincidencia o especial gravedad.

Artículo 21.- Sanción por Exclamaciones y Actitudes Groseras. - Las exclamaciones y actitudes groseras que signifiquen falta de respeto serán sancionadas inicialmente con amonestación.

En caso de reincidencia por el mismo comportamiento dentro del mismo encuentro, la deportista será retirada del partido y sancionada con un mínimo de dos (2) partidos de suspensión.

Artículo 22.- Falta cometida por el delegado. - Si cualquiera de las infracciones previstas fuera cometida por el delegado, la organización aplicará la sanción correspondiente según la gravedad de la falta. De disponerse su suspensión, el equipo deberá designar un reemplazo para las fechas posteriores y comunicarlo formalmente a la organización.

Artículo 23.- Consideraciones adicionales para calificar la gravedad de la falta. - Para calificar la gravedad, la organización tendrá en cuenta el informe arbitral, el informe de mesa y cualquier otro medio objetivo disponible.

Artículo 24.- Agravante por concurrencia de faltas. - La concurrencia de varias faltas podrá ser considerada agravante. En los casos graves, la organización podrá disponer la separación del campeonato y, de corresponder, la suspensión para la siguiente edición.

Artículo 25.- Conducta de la barra

Se considera barra o afición del equipo a quienes se encuentren razonablemente vinculados con este por indumentaria, ubicación, consignas o relación directa. La responsabilidad del equipo procederá cuando la vinculación y la conducta hayan sido debidamente identificadas mediante informe arbitral, informe de mesa, registro audiovisual u otro medio objetivo.

Constituyen actos ofensivos y/o de grave perturbación, entre otros:

a) Insultos, expresiones groseras, gestos obscenos o amenazas a rivales, árbitros,



mesa o público.

- b) Cánticos, lemas o símbolos discriminatorios (racismo, xenofobia, sexismo, homofobia, etc.).
- c) Lanzamiento de objetos, invasión de campo, intento de agresión o daños a la propiedad.
- d) Obstaculizar el desarrollo del partido, desobedecer a la autoridad arbitral/mesa, uso de pirotecnia o sustancias prohibidas.

Artículo 26.- Procedimiento del Reclamo en el Campo de Juego. - Durante el partido, la capitana será la única deportista autorizada para solicitar al árbitro una explicación sobre una decisión. La consulta no suspende ni modifica por sí sola la decisión arbitral. Al término del partido, el delegado titular deberá dejar constancia concreta del reclamo en la planilla inmediatamente después del encuentro. La capitana firmará la planilla junto con los demás responsables.

Cuando se reclame por no inscripción, suplantación o mala inscripción de una deportista, podrá solicitarse su identificación mediante DNI u otro documento oficial. El responsable de mesa dejará constancia del hecho y de cualquier negativa, e informará a la organización del campeonato para decisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

Artículo 27.- Todas las exalumnas debidamente habilitadas podrán participar en representación de su equipo. El número de cambios y reingresos será ilimitado, conforme a las reglas aplicables al vóley y a las indicaciones del árbitro, siempre que la deportista se encuentre debidamente habilitada y acreditada.

Artículo 28.- Un equipo perderá los puntos por alguna de las siguientes infracciones:

- Por hacer jugar a personas ajenas a lo antes especificado (suplantación).
- Por hacer participar en el partido a una deportista que se encuentre sancionada.
- Por permitir que una deportista continúe participando después de vencido el tiempo de gracia para la presentación de su carnet, establecido hasta antes del inicio del segundo set.
- Por quedar con menos del mínimo reglamentario de cinco (5) deportistas y no contar con reemplazos disponibles. En este caso se otorgarán los puntos al equipo contrario y se aplicará el criterio de diferencia de dos sets, atendiendo al resultado existente al momento de la suspensión.
- Abandono del área de juego por parte de un equipo durante el desarrollo del partido: se sancionará como partido perdido y se otorgarán los puntos al equipo contendor.

En los supuestos de abandono o inferioridad numérica que impidan continuar el encuentro, el resultado administrativo se determinará respetando el criterio de diferencia de sets y el marcador existente, según corresponda.

Las infracciones objetivamente verificables, como suplantación, participación de una



Volleyball



deportista sancionada o no habilitada y falsificación documental, podrá ser sancionada de oficio por la organización, aunque el equipo rival no hubiera presentado reclamo. El reclamo seguirá siendo el mecanismo ordinario para poner los hechos en conocimiento de la organización.

Las faltas técnicas o de administración arbitral no otorgan los puntos al equipo que formula su reclamo.

Artículo 29.- En caso de suplantación de deportistas, el equipo perderá los puntos correspondientes al encuentro y la deportista involucrada quedará sujeta a las sanciones adicionales que determine la organización.

Artículo 30.- Podrá sancionarse con la pérdida de un (1) punto al equipo cuando se acredite una conducta grave de su barra que afecte de manera sustancial el desarrollo o la seguridad del partido. La sanción requerirá identificación suficiente del vínculo con el equipo y sustento objetivo.

Artículo 31.- Todas las faltas y sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina son acumulables para su aplicación cuando corresponda.

Artículo 32.- La verificación y autenticidad de los carnets, así como de los datos consignados y de las exalumnas participantes, es responsabilidad del delegado. La Dirección realizará la firma y sellado de los carnets y formulará las observaciones que correspondan con la debida anticipación.

La reunión de delegados sesionará únicamente con el delegado titular oficialmente acreditado por cada equipo. No se admitirá representación mediante delegado alterno. Cualquier cambio definitivo deberá comunicarse formalmente a la organización. Todas las participantes deberán portar su DNI original u otro documento oficial de identidad durante cada fecha, pues podrá ser solicitado por la mesa de control para verificar identidad o resolver un reclamo. Este documento no sustituye el carnet de campo.

Artículo 33.- Resolución de reclamos.

Los reclamos serán resueltos por los directivos responsables de la organización y la decisión será comunicada por escrito a los interesados dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días. La Promotoría constituye la máxima instancia.

Villa María del Triunfo, 12 de setiembre de 2026.

